

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 238

Martes 19 de octubre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DEL EJERCITO

(Diario Oficial n.º 219)

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### Sorteo en las Cajas de Recluta, previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los mozos pertenecientes al remplazo de 1971 y agregados al mismo que por haber sido clasificados "Útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1972, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

—Lunes, 8 de noviembre de 1971: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 15 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Lunes, 15 de noviembre de 1971: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo, 21 de noviembre de 1971: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (R. S. M.),

debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1. Para el actual remplazo registrará la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 21 de abril de 1970 (D. O. número 93).

2.2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2.3. Se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y, de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros, segundo apellido y nombres, que comprenda a todos los mozos "Útiles para el Servicio Militar" disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.3.1. Para los pertenecientes al remplazo de 1971.

2.3.1.1. Los comprendidos en los grupos b), c), d) y e) del artículo 270 del R. S. M.

2.3.1.2. Las excepciones previstas en el artículo 459 y las que el Gobierno por Decreto determine, de los pertenecientes al grupo a) del artículo 270, todos del R. S. M.

2.3.1.3. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o

de la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.3.2. Para los pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al mismo les son de aplicación las exclusiones que se especifican en el apartado 2.3. de la Orden de sorteo en las Cajas de Recluta, del personal perteneciente al remplazo de 1969 (Diario Oficial número 233, de 1969), pudiendo igualmente acogerse a lo establecido para los pertenecientes al remplazo de 1971, con arreglo a la quinta disposición transitoria de la Ley número 55-1968, General del Servicio Militar.

Los que, perteneciendo a estos remplazos, soliciten voluntariamente prestar su servicio militar en filas en las Fuerzas de Policía del Sahara, acompañarán a su solicitud un certificado de buena conducta expedido en las mismas condiciones que el exigido para el ingreso en el voluntariado normal (artículo 474 del R. S. M.).

2.4. A los mozos que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal por fecha de nacimiento y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes.

2.5. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser

anulado el destino que podría corresponder a las plazas de Ceuta y Melilla o provincia del Sahara a algunos de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno de la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

2.6. De conformidad con lo que dispone el Decreto número 2075-1971, de 23 de julio de 1971 ("B. O. del Estado" n.º 224), los mozos del contingente clasificados "Útiles para el servicio militar", que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de este Ejército, serán declarados "excedentes del contingente" y exentos del servicio militar activo, por lo que no se incorporarán a filas y no tendrán derecho a haber.

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta se hará por sorteo de acuerdo con las normas que se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército.

2.7. Los mozos pertenecientes al remplazo de 1969 y anteriores al mismo que hubieran sido clasificados "Útiles exclusivamente para servicios auxiliares" por haberse acogido al régimen de reclutamiento existente anteriormente, se regirán por las siguientes normas:

2.7.1. Serán incluidos en una lista confeccionada en forma análoga a la expresada en 2.3 para mozos "Útiles para el Servicio Militar", siendo expuesta en las mismas fechas que se han consignado para estos últimos.

2.7.2. A los que no hubiesen sido incluidos en dichas listas por causas imprevistas y les corresponda incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que le precede en la lista, siguiendo todas las vicisitudes del sorteo que para los mismos tenga lugar, a continuación del efectuado para los clasificados "Útiles para el Servicio Militar".

2.7.3. No serán afectados a los cupos de Marina y Aire, ni a los Cuerpos y Unidades del Ejército en las plazas de Ceuta y Melilla o en la provincia del Sahara, exceptuando los

que tengan fijada su residencia en las mismas.

2.7.4. El personal así clasificado no se incorporará a filas, permaneciendo en la situación de servicio eventual y sin derecho a disfrute de haber.

3. Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "Útiles para el Servicio Militar", excepto los que pertenezcan al cupo de excedentes y declarados exentos, según lo dispuesto en el apartado 2.6, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

Los mozos acogidos a la legislación minera, se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designe por este Ministerio, en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del remplazo de 1971 y agregados al mismo "Útiles para el Servicio Militar", excepto los del cupo de excedentes declarados exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R.s se inicien a partir del día 15 de enero de 1972 para los del primer llamamiento; a partir del día 15 de abril de 1972 para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de julio de 1972 para los incluidos en el tercero, y del 15 de octubre del citado año para los incluidos en el cuarto.

Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de septiembre de 1971.  
CASTAÑÓN DE MENA.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 114-1971

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana, en el ganado porcino del término municipal de Valladolid, y que fue declarada oficialmente con fecha 14-6-1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de octubre de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 115-1971

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villalbarba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Feliciano Rico y con Angel Pérez; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, el término municipal de Villalbarba.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 6 de octubre de 1971.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## SERVICIO DE COOPERACION ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se saca a concurso-subasta la contratación de obras de abastecimientos de agua (y o) saneamientos incluidas en los Planes de Cooperación Provincial a obras y servicios municipales, bajo las siguientes condiciones y a realizar en los siguientes Municipios:

GRUPO	Presupuesto de contrata Pesetas	Fianza provisional Pesetas	Plazo de ejecución Meses
<b>PRIMERO:</b>			
Aldea de San Miguel .....	391.892,00		6
Torrecárcela .....	630.162,00		6
Villavaquerín .....	657.203,00		6
Castrejón .....	979.730,00		6
<u>Presupuesto Contrata Grupo I .....</u>	<u>2.658.987,00</u>	<u>44.884,80</u>	
<b>SEGUNDO:</b>			
Sardón de Duero .....	489.864,86		12
Torre de Esgueva .....	960.135,13		12
Villabáñez .....	1.371.621,62		12
<u>Presupuesto Contrata Grupo II .....</u>	<u>2.821.621,61</u>	<u>47.324,32</u>	
<b>TERCERO:</b>			
San Martín de Valvení .....	784.566,00		8
Olmos de Esgueva .....	570.492,00		6
Castro nuevo de Esgueva .....	980.707,00		6
Piña de Esgueva .....	784.566,00		6
Renedo de Esgueva .....	1.439.100,00		12
<u>Presupuesto Contrata Grupo III .....</u>	<u>4.559.431,00</u>	<u>73.391,46</u>	
<b>CUARTO:</b>			
Villalbarba .....	449.067,00		12
Marzales .....	195.619,00		12
Villán de Tordesillas .....	734.724,00		12
Robladillo .....	586.169,00		12
Ciguñuela .....	1.367.885,00		12
<u>Presupuesto Contrata Grupo IV .....</u>	<u>3.333.464,00</u>	<u>55.002,00</u>	
<b>QUINTO:</b>			
Torrecilla de la Torre .....	391.892,00		6
San Pelayo .....	391.892,00		6
Villanueva de los Caballeros .....	1.469.595,00		10
Peñaflor de Hornija .....	1.567.567,00		10
<u>Presupuesto Contrata Grupo V .....</u>	<u>3.820.946,00</u>	<u>62.314,19</u>	
<b>SEXTO:</b>			
Almenara de Adaja .....	400.027,00		6
Rubí de Bracamonte .....	656.560,00		6
Villafranca de Duero .....	781.250,00		6
Siete Iglesias de Trabancos .....	1.959.460,00		6
<u>Presupuesto Contrata Grupo VI .....</u>	<u>3.797.297,00</u>	<u>61.959,45</u>	
<b>SEPTIMO:</b>			
Piñel de Abajo .....	500.000,00		6
Piñel de Arriba .....	600.000,00		6
Fompedraza .....	2.140.000,00		12
Langayo .....	1.800.000,00		12
<u>Presupuesto Contrata Grupo VII .....</u>	<u>5.040.000,00</u>	<u>80.400,00</u>	

Las obras comprendidas en cada uno de los grupos anteriores serán objeto de un solo concurso-subasta y por tanto las proposiciones habrán de presentarse para cada uno de ellos, no tomándose en consideración aquellas que se refieran a varios grupos conjuntamente u a obras independientes.

El tipo de licitación para cada concurso-subasta es el importe de los correspondiente grupos antes reseñados.

Los pagos de las obras se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el director técnico de las obras previo los trámites administrativos oportunos.

Los proyectos con sus memorias, planos, presupuestos y pliegos de condiciones administrativas y facultativas estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las Oficinas del Servicio de Cooperación de esta Diputación Provincial, desde las nueve treinta a las catorce horas.

Podrán concurrir al concurso-subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que reúnan las condiciones exigidas en las letras a) y b) de los artículos 2.º y 3.º del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Diputación Provincial en 27 de septiembre de 1971.

Para tomar parte en el concurso-subasta será preciso consignar para cada uno de los grupos a que se licite y en la forma que determinan los artículos 75 y 82 del Reglamento de Contratación, la fianza provisional en la cuantía señalada anteriormente, si bien, cuando el licitador presente dos o más pliegos para el mismo grupo no será preciso preste nueva garantía provisional, cuyo requisito se considerará cumplido con la primera proposición presentada, advirtiéndose en la nueva proposición que el resguardo

de la fianza provisional ha sido presentado en la primera proposición.

La fianza definitiva será impuesta por el adjudicatario a los diez días siguientes de la notificación del acuerdo de adjudicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de dicho Reglamento, y los depósitos habrán de situarse precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio y serán presentadas en el Servicio de Cooperación de esta Corporación, durante las horas de nueve treinta a trece, de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dichas proposiciones se harán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y llevarán estampado en el exterior el siguiente título: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de abastecimiento de agua (y o) saneamiento del grupo...", llevando como subtítulo uno de los sobres "Referencias" y el otro "Oferta económica", reintegrándose el pliego de la oferta económica con el timbre fijo del Estado de seis pesetas y con el provincial de igual cuantía que marcan las actuales Ordenanzas Provinciales.

El sobre de "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

b) Carnet o certificación de hallarse en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad.

c) Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse incurso en alguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Las empresas o sociedades mercantiles incluirán, asimismo, certificación del secretario de la Entidad, con el visto bueno del presidente, acreditativa de no estar afectada de la

incompatibilidad a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955; escritura social inscrita en el Registro Mercantil o certificación en relación con los particulares necesarios inscritos en dicho Registro, y poder notarial a favor de la persona que suscriba la proposición económica debidamente suscrita en el Registro Mercantil, a no ser que el poder sea especial para esta licitación, en cuyo caso no será precisa la inscripción registral.

f) Documentación justificativa de las condiciones especiales previstas en el artículo 3.º del pliego de condiciones.

g) Documentación acreditativa de cualquier otra condición que demuestre la capacidad y solvencia técnicas del licitador.

Los documentos reseñados bajo las letras a), b), c), e), f) y g) podrán presentarse originales o fotocopias debidamente reintegrados.

Los poderes notariales deberán llevar, cuando proceda, las debidas diligencias de legalización y legitimación, y su validez y eficacia estarán subordinadas al bastanteo que de los mismos realice el secretario de la Diputación.

Cuando el licitador haya presentado los documentos exigidos para una de las proposiciones presentadas, no será exigible la presentación de expresados documentos para el resto de las proposiciones, si bien, en el sobre de referencias hará constar a que licitación han sido presentados, acompañando solamente el resguardo de la garantía provisional o nota indicativa de que ya ha sido presentado dicho resguardo, cuando se trate de duplicidad de licitación al mismo grupo, reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

La apertura de los sobres titulados "Referencias" tendrá lugar, a las doce horas del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, ante la mesa formada por el ilustrísimo señor presidente o diputado en quien delegue y el secretario de la Corporación quien dará fe del acto.

Abiertos los sobres de "Referencias" de todos los licitadores, se dará por terminado el acto pasando la total documentación a informe de los Servicios competentes de la Diputación. Rendido dicho informe, el expediente será elevado al Pleno de la Corporación quien acordará qué licitadores deben ser admitidos a la segunda fase y los que queden eliminados.

Al acordarse la admisión o exclusión de licitadores, se actuará de manera discrecional, pudiendo, incluso, excluir a todos los concurrentes y declarar desierto el concurso-subasta, si se considera que ninguno de los concurrentes reúne las condiciones necesarias para la ejecución de las obras de que se trate.

El resultado de esta primera fase se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de indicado acuerdo del Pleno de la Corporación, consignándose en el anuncio día y hora del acto de la apertura de los pliegos subtítulos "Oferta económica", acto que se verificará necesariamente dentro de los veinte días siguientes a la fecha de repetido acuerdo. Este acto se iniciará con la destrucción de los sobres de las "Ofertas económicas" correspondientes a los concursantes que se hubiesen eliminado en la fase de admisión y se continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación, concluyéndose con la adjudicación provisional del remate que la Presidencia de la mesa hará a favor de la proposición más económica.

El pago de las obras objeto del presente concurso-subasta se hará con cargo a los créditos aprobados en el presupuesto de Cooperación Provincial 1971-72 y con cargo a las aportaciones municipales, siempre que por los Ayuntamientos interesados se hayan realizado las aportaciones correspondientes, ya que en caso contrario será anulada la adjudicación provisional de la obra a que se refiera la aportación no efectuada, subsistiendo la adjudicación para las restantes que integren el grupo.

Los plazos de garantía que han de transcurrir entre la recepción provisional y la definitiva de cada obra será el que figura en los correspondientes proyectos técnicos aprobados para la ejecución de las obras.

#### *Modelo de proposición*

Don..., mayor de edad, de esta-do..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en..., y en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras del grupo número..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Estado" número..., de fecha... acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arreglo a los proyectos aprobados para las mismas en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad total por la que se ofrece la realización de todas las obras comprendidas en el grupo).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de seguros sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 16 de octubre de 1971.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.867—3.044

#### **Jefatura Provincial de Carreteras**

*Convocatoria para la celebración del concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una vacante de capataz de Brigada en la plantilla de Camineros de esta Jefatura*

Autorizada esta Jefatura por Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario del

Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1971, para convocar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una vacante de capataz de Brigada en esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Este concurso-oposición se celebrará en la forma y condiciones previstas en los artículos 16 al 24 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, siendo las condiciones generales para el ingreso las siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

De conformidad con el citado Reglamento, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para la presentación de solicitudes que deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social), a través de la Jefatura de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en las que se harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse, presentando las certificaciones justificativas de éstos. Los mutilados, excombatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

El personal de capataces de Brigada realizará funciones similares a las del celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, y por tanto tendrá como misión específica la dirección y vigilancia del trabajo de una sección determinada o el mando de una brigada, debiendo poseer conocimientos elementales de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Deberá poseer también dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de la provincia, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijándose el día, hora y lugar en esta ciudad, para el concurso-oposición.

Valladolid, 5 de octubre de 1971.  
El ingeniero jefe (ilegible).

3-746

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1970, se sigue juicio de menor cuantía a instancia de don Bernardo Villacé Rebaque, contra don José Manuel Llanaez Alvarez, en ejecución de sentencia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado,

el día nueve de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las las terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del demandado, vecino de Barros (Langreo), calle Servando Sánchez Cebriano, sin número, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor de 19 pulgadas, marca "Werner", con su mesa. Tasado en 16.000 pesetas.

2. Un estabilizador, marca Werner. Tasado en 2.000 pesetas.

3. Un televisor, de 23 pulgadas, marca Royal. Tasado en 20.000 pesetas.

4. Cuatro televisores Werner, de 23 pulgadas, a 21.000 pesetas cada uno: 84.000 pesetas.

5. Treinta estabilizadores Werner, a 1.500 ptas. cada uno: 45.000 ptas.

6. Una estufa Prseis, de gas. Tasada en 2.500 pesetas.

7. Un radiador, de calefacción eléctrica, marca Punto Rojo. Tasado en 2.500 pesetas.

Total, 172.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y uno. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3-756—3-045

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 170 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Marcelino Moreno Villada, contra don Federico Santidrián Colina, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los

bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del deudor, vecino de Burgos, calle Vitoria, número 202 (Club Druma).

#### Bienes objeto de subasta

1. Un frigorífico botellero, de cuatro cuerpos, marca "Moreno". Tasado en 25.000 pesetas.

2. Un fabricante de cubitos de hielo, marca Faemartic. Tasado en 14.000 pesetas.

Total, 39.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3-708—3-046

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 310-71, promovido por don Manuel Crespo Rodríguez, contra Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referida demandada, que están depositados en poder de su apoderado don José Corral Téllez, en las obras del nuevo edificio que dicha entidad construye en Zamora para la Compañía Telefónica, donde pueden ser examinados:

Un grupo compresor de aire, formado por compresor marca Bético, sin

numeración ni marca, de dos cilindros en V, uno de alta presión y otro de baja. El motor eléctrico para su accionamiento, marca General Eléctrica, número 251791, de 24 CV., con su juego de correas trapeziales para acoplamiento al compresor. Calderín regulador de 100 litros de capacidad, construido en chapa de hierro soldada. Y carretón chasis, sobre el que van montados los anteriores componentes del grupo, con tres ruedas de goma neumáticas y gancho para remolque.

Una hormigonera mecánica, de 250 litros de capacidad de la cuba, accionada con motor eléctrico que también acciona el dispositivo cargador, marca Grasset. Motor eléctrico, marca General Eléctrica, de 6 CV. de potencia y número 81.195.

Treinta y cinco andamios metálicos deslizantes sobre fachada, marca IGEM, de 2 metros por 0,80 metros. Disponiendo de polipastos para elevación-descenso, marca Alba y cable galvanizado, con manivela. Tasado todo ello pericialmente en 75.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 4 de noviembre de 1971, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.769—3.047

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 116-71, promovido por Metalúrgicas Santa Ana, Sociedad Anónima, contra don Victorino de Abajo Torres, sobre reclamación de

cantidad, ha acordado sacar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del mismo, domiciliado en Valladolid, calle Pavia, 2, donde pueden ser examinados:

Una máquina cosechadora, marca Claixon-Santa Ana M-103, de 3,60 metros de corte.

Tasada pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 8 de noviembre de 1971, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes para esta subasta.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.825—3.048

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio 1506-70, por importe de 1.200 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Vizcaya, contra don Julio Crespo Aguiloché, vecino de Valladolid, calle Labradores, 34, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Iberia, 23 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo, a las doce horas.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo de los bienes y que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes se encuentran en poder del multado, Julio Crespo Aguiloché, domiciliado en calle Labradores, 34, de esta ciudad, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los interesados.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

3.831—3.049

### TORDESILLAS

#### Cédula de notificación de sentencia

En los autos de juicio de faltas número 53-71, seguidos en este Juzgado, por imprudencia con lesiones y daños, contra Alves Joao Luis, fue dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de la misma y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y daños causados en accidente de circulación con vehículos de motor, siendo inculcado Alves Joao Luis, de cuarenta años de edad, casado, hijo de Joaquín y Joaquina, natural de Alcaria (Portugal), vecino de Brive, en Francia, calle de Louis Plancadis,

número 17; y resultando perjudicado Pedro Paino Amaro, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao (Camino de Arbolancha, 2-4.º B) en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alves Joao Luis a la pena de multa de quinientas pesetas y privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes, y al pago de todas las costas de este juicio. Y, asimismo, condeno al referido Alves Joao Luis (o a la Compañía aseguradora de su dicho vehículo) a que abone al perjudicado señor Paino Amaro la cantidad total de quince mil quinientas noventa y cuatro pesetas (setecientas por gastos de asistencia médica y catorce mil ochocientas noventa y cuatro por daños en su vehículo y de traslado del mismo y de las personas ocupantes).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sierra.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado Alves Joao Luis, en ignorado paradero, expido la presente en Tordesillas, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

3.641

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

El Consejo Ejecutivo del Banco, en su sesión de 31 de mayo último, y de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Decreto-Ley de 7 de junio de 1962, sobre nacionalización y reorganización del Banco de España, ha acordado retirar de la circulación las siguientes emisiones de billetes:

#### Serie de 25 pesetas

Fecha de la emisión, 21-11-1936; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Rosetón geométrico; reverso, Cabeza de Mercurio.

Fecha de la emisión, 20-5-1938; fabricante, Giesecke & Devrient; ca-

racterísticas: anverso, Escudo de España; reverso, La Giralda de Sevilla.

Fecha de la emisión, 9-1-1940; fabricante, Calcografía & Cartevalori; características: anverso, Juan de Herrera y Patio Evangelistas; reverso, Escudo de España.

#### Serie de 50 pesetas

Fecha de la emisión, 21-11-1936; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Rosetón geométrico; reverso, Dos medallones grabados a máquina.

Fecha de la emisión, 20-5-1938; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Escudo de España; reverso, Muralla mozárabe.

Fecha de la emisión, 9-1-1940; fabricante, Calcografía & Cartevalori; características: anverso, Menéndez Pelayo; reverso, Escudo de España.

#### Serie de 100 pesetas

Fecha de la emisión, 21-11-1936; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Rosetón geométrico; reverso, Catedral de Burgos.

Fecha de la emisión, 20-5-1938; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Escudo de España; reverso, Casa del Cordón (Burgos).

Fecha de la emisión, 9-1-1940; fabricante, Calcografía & Cartevalori; características: anverso, Cristóbal Colón y dos figuras alegóricas; reverso, Escudo de España.

#### Serie de 500 pesetas

Fecha de la emisión, 21-11-1936; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Rosetón; reverso, Vista de Salamanca.

Fecha de la emisión, 20-5-1938; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Escudo de España y dibujos decorativos; reverso, Catedral de Santiago.

Fecha de la emisión, 9-1-1940; fabricante, Calcografía & Cartevalori; características: anverso, Juan de Austria; reverso, Batalla de Lepanto.

#### Serie de 1.000 pesetas

Fecha de la emisión, 21-11-1936; fabricante, Giesecke & Devrient; ca-

racterísticas: anverso, Rosetón geométrico; reverso, Puente de Alcántara (Toledo).

Fecha de la emisión, 20-5-1938; fabricante, Giesecke & Devrient; características: anverso, Escudo de España; reverso, Defensa Catedral Zaragoza contra franceses.

Fecha de la emisión, 9-1-1940; fabricante, Calcografía & Cartevalori; características: anverso, Bartolomé E. Murillo; reverso, Niños contando dinero (Murillo).

Los billetes correspondientes a las citadas emisiones conservarán su pleno poder liberatorio durante el plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido este plazo los billetes aludidos solamente serán canjeados en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a su término, los billetes no presentados, se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público.

Madrid, 16 de agosto de 1971.—Por el secretario general, A. Moreno.

3.494—3.050

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Habiéndose extraviado recibo número 60, de 15 de enero de 1971, sobre fianza de 400 pesetas, constituida en el Ayuntamiento de esta capital para responder a obras de acometida y reparación a la red del alcantarillado en la casa número 34 de la calle Caamaño de esta ciudad.

Valladolid, 16 de octubre de 1971. Micaela Mielgo Marcos.

3.865—3.051

## PERDIDA

de perra de caza Pointer, blanca, con pintas naranja. Se ruega avisen al teléfono número 255988, señor Rivero, en caso de encontrarla. Se gratificará.

3.866—3.052

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL